

hermano de un mártir, cuyos méritos ciertamente le ayudaron á reducir al seno de Dios tan gran número de personas. Podemos creer que nada de esto hubiera sucedido si el Rey Ermengildo no se hubiese entregado á la muerte en defensa de la verdad. El grano de trigo que cae en la tierra, si no muere, queda solo; pero si muere, produce abundante fruto. Lo que sabemos haberse cumplido en nuestra Cabeza y Redentor Cristo Jesus, vemos que se ha egecutado ahora en sus miembros. En la nacion de los visigodos murió uno para que viviesen muchos, y de un grano fielmente caido en tierra, se levantó una gran mies para crecer de dia en dia mas en la fe (1).”

Añade el Turonense, que habiendo enviado el Rey á la provincia de Narbona algunos para que llevasen la noticia de cuanto habia sucedido en España, tuvo tambien el consuelo de ver convertidos y reconciliados con la Iglesia á aquellos pueblos. Sin embargo, un falso obispo llamado Atáloco se opuso á las proposiciones del Rey, y con sus amaños y sofismas se formó un partido bastante numeroso. Allegáronse en la misma provincia los condes Granista y Bildigerno, escitaron al pueblo á la rebellion y tomaron las armas contra su legítimo Príncipe. Mas disipóse fácil y prontamente esta nueva tempestad: el egército real venció á los rebeldes, y desbarató todos sus planes: Atáloco desesperado y sin recurso alguno murió de rabia, dejando á la posteridad la memoria de una muerte muy semejante á la del infame autor de la heregía. Abrazaron entonces los pueblos de la Galia gótica la verdadera Religion: siguiéronles los suevos que perseveraban en el antiguo error, ó que de nuevo se habian dejado seducir al tiempo de sujetarse á Leovigildo; y de este mo-

(1) *Gregor. Mag. lib. 3. Dialog. cap. 31.*

do logró Recaredo en el primer año de su reinado desterrar la heregía de sus dominios, y ver á todos sus pueblos unánimes en la creencia y profesion de la sacrosanta y consubstancial Trinidad. Por lo que, se dedicó á restituir á las iglesias cuanto les habia quitado su padre; fundó de nuevo y dotó con regia liberalidad muchos templos y monasterios, reintegró á sus vasallos en todos los bienes que tiránicamente les confiscaran sus predecesores, y se adquirió de esta suerte el aplauso y amor universal. No obstante en el año segundo de su reinado se formó contra él una nueva conjuracion. Sunna, obispo arriano de Mérida, llevó á mal que se hubiese restituido á su silla al santo prelado Mausona, resolvió quitarle la vida como tambien al duque Claudio, gobernador de toda la Lusitania, reunió algunos secuaces, y encargó la egecucion al osado jóven Witerfco. Pero no quiso el Señor que saliesen los malvados con su intento: descubrió la conjuracion no sin milagros, y castigados los rebeldes tornó á reinar la paz en toda la nacion.

#### NÚMERO XI.

##### *Concilio tercero de Toledo.*

**D**eseaba ya el Rey católico mostrarse agradecido á Dios por los innumerables beneficios que le habia dispensado, ora ilustrando su mente con la verdadera fe, ora sacándole salvo de todos los lazos que le armaran los suyos, y de las guerras esteriorens en las que siempre le concedió el triunfo. Celoso á mas por dar la última mano y poner el sello á la feliz mudanza de su nacion, y á fin de que todos solemnemente ratificasen sus

particulares profesiones de fe, y declarasen con mayor estension y autenticidad sus sentimientos en orden á los principales misterios de la creencia católica; y por último, queriendo que se reformase y restituyese á su primitivo esplendor la disciplina eclesiástica, relajada como era forzoso por la revuelta de los tiempos; convocó, siguiendo el parecer del gran arzobispo de Sevilla Leandro por cuya direccion se gobernaba, un concilio general de todos sus dominios, para el que se debian congregarse los obispos y principales señores de la nacion en la ciudad de Toledo. Juntáronse en efecto sesenta y dos (no setenta y cuatro como dice Berault) obispos, entre los que se leen los nombres de cinco metropolitanos, y cinco diputados de otros tantos obispos ausentes.

Se abrió el concilio y tuvieron los padres la primera sesion el dia 2 de Mayo de 589, que coincide con los principios del año tercero, ó segun otro cuarto de Recaredo. Asistió á ella el Rey acompañado de los grandes de su corte, y puesto en presencia de los obispos les manifestó sus sentimientos con las siguientes palabras: „no creo ignorais, reverendísimos sacerdotes, que os hemos llamado para restaurar la forma de la disciplina eclesiástica. Si en los tiempos pasados la dominante heregía negó á la Iglesia católica la permission de tratar sus negocios en los sínodos, Dios al presente se ha valido de nosotros para remover el obstáculo de la heregía. Alegráos, pues, y regocijáos en el Señor por cuya providencia se reduce la costumbre canónica á los términos antiguos. Os amonesto ante todas cosas y exhorto á que pongais en egecucion las vigiliass, las oraciones y los ayunos, para que el buen orden establecido por los cánones, y cancelado por su largo olvido de los entendimientos de los sacerdo-

tes, de nuevo se imprima en ellos y vuelva á resplandecer su luz.” Todos los obispos aclamaron y celebraron las palabras del religiosísimo Príncipe, y segun su piadosa intencion intimaron un ayuno de tres dias.

A los 8 de Mayo se volvió á juntar el concilio, y Recaredo despues de una breve alocucion presentó á los padres un pequeño volúmen, y les ordenó que lo leyesen y examinasen, para que aprobado por ellos fuera en todos los siglos el público y auténtico testimonio de su fe. No se cansa de alabar en este escrito la divina bondad, porque se sirvió de él como de instrumento para la conversion de tantos pueblos; y esplica su creencia de varios modos.” Bien sabeis, les dice entre otras cosas, las grandes molestias que ha sufrido hasta ahora en España la Iglesia católica, y como Dios me ha inspirado el ardor de su fe, para reducir mis pueblos al conocimiento de la verdad. Toda la ínclita nacion de los godos que se ballaba envuelta en las tinieblas del error, y separada de la autoridad de la Iglesia, unida ahora conmigo desea con el mayor afecto ser participante de la comunión católica. No solo hemos procurado la conversion de los godos, si que tambien hemos llamado con igual celo á su antigua creencia la infinita multitud de los suevos que se habia sujetado á nuestro reino con el auxilio celestial. Ofrezco, pues, por vuestras manos al eterno Dios estas nobilísimas gentes como un santo y agradable sacrificio; y he resuelto producir y propalar mi fe en medio de vosotros como si estuviera en la presencia de Dios.”

Despues de este dilatado preámbulo leyó el mismo Rey la profesion de su fe conforme en todo á las decisiones de los cuatro concilios ecuménicos de Nicéa, Constantinopla, Éfeso y Cal-

cedonia; y profesó que recibía y respetaba con igual veneración y honor los mencionados concilios, y generalmente todos los sínodos ortodoxos. Consecutivamente pide á los obispos, en primer lugar que ingieran en las actas del concilio esta profesion de su fe; despues les encarga que examinen con cuidado la creencia de los obispos, monges y demás personas notables de su reino. Quiere que todos estos no solo manifiesten su fe con la viva voz, sino que tambien la confirmen por escrito sellado de su propia mano. Encarga á los padres que conserven los originales para que sirvan de testimonio en la presencia de Dios y de los hombres, y se sepa en la edad venidera el modo con que las gentes sujetas á su corona entraron en el seno de la Iglesia, mediante la unción del santo Crisma y la imposición de las manos.

„Si algunos, concluye, no quisieran recibir esta nuestra santa confesion, caiga sobre ellos la ira de Dios con un perpetuo anatéma, y con su perdición sean de consuelo á los fieles y de egemplo á los infieles.” Añadió despues á su confesion el mismo símbolo de Nicea, el de Constantinopla y el decreto en órden á la fe del sínodo de Calcedonia; y al fin se ven las firmas del Rey y de la Reina su esposa en estos términos: „Yo, Recaredo Rey, he firmado con mi mano derecha esta santa fe y verdadera confesion que la Iglesia católica profesa por todo el mundo, y que yo tengo en mi corazón y confieso con la boca. Yo Badda, gloriosa Reina, he firmado de mi mano con todo mi corazón esta fe que he recibido y creído.” Prorumpieron entonces los padres en las mas vivas aclamaciones y alabanzas á Dios y al Príncipe. „Gloria, clamaron, á nuestro Señor Jesucristo, que ha traído á la unidad de la fe á tan ilustre nación, y ha reunido su rebaño bajo un solo Pastor. ¿A quién da Dios el

eterno mérito, sino al verdadero y católico Rey Recaredo? ¿A quién da Dios la eterna corona, sino al verdadero ortodoxo Rey Recaredo? ¿A quién da Dios la presente gloria y la eterna, sino al verdadero amante de Dios el Rey Recaredo? ¿Este es el conquistador de nuevos pueblos á la Iglesia católica! ¿Este el que ha cumplido con el oficio de los Apóstoles, y el que merece igual premio! ¡Oh! ¡Sea siempre amado de Dios y de los hombres, el que ha sabido glorificar al Señor sobre la tierra de un modo tan maravilloso!”

En la misma sesión y en cumplimiento de lo que el piadosísimo Rey había ordenado, uno de los prelados católicos habló á los obispos, presbíteros, monges, diáconos y demás ministros de los godos que se habían convertido, diciéndoles: „que debían examinar diligentemente lo que condenaron en la heregía, y lo que aprendieron á creer en la Iglesia: que era conveniente á su salud confesar lo que creían, y anatematizar en público las cosas que impugnaban, y confirmar la confesion católica con sus propias firmas. Porque entonces, añadió, seréis tenidos por verdaderos miembros de Cristo, y no quedará la menor duda de la sinceridad de vuestra conversion, cuando será notorio que condenais la peste de la maldad arriana con todos sus dogmas, reglas, oficios, comunión, y con todos los códigos inficionados con el contagio de la abominable heregía.” Respondieron ellos á una voz, que aunque todo esto lo habían egecutado ya desde el tiempo de su conversion, cuando siguiendo el egemplo del gloriosísimo Rey Recaredo, pasaron á la Iglesia de Dios; no obstante, por la caridad y devoción que debían al mismo Dios y á su Iglesia, estaban prontos á hacer cuanto se les ordenaba, y que practicarían todo lo que se juzgase oportuno para la pureza

y sinceridad de la fe. Les propusieron, pues, los católicos veintitres anatematismos contra los principales errores de la heregía; á mas el símbolo de Nicea, el de Constantinopla y el decreto de los padres de Calcedonia: todo lo cual firmaron primeramente ocho obispos, usando de la siguiente fórmula: *Ugno, en el nombre de Cristo obispo, anatematizando los dogmas condenados y arriba espresados de la heregía arriana, esta santa fe católica que viniendo á la Iglesia católica profesé, la he firmado de mi mano y con todo el corazon.* De la misma fórmula usaron en sus inscripciones los presbíteros y diáconos; pero los señores y grandes de la nacion fueron mas breves en sus firmas, que espresaron en estos términos: *Fonsa, hombre ilustre, anatematizando firmé.*

Ordenado ya todo lo perteneciente á la fe, exhortó el católico Monarca á los padres á poner en vigor las reglas de la disciplina, que se habian olvidado y no se practicaban en el reinado del error. Pidió en particular al sínodo, que se estableciese en los reinos de España y de Galicia rezar en alta voz el símbolo de la fe, segun la costumbre de las iglesias orientales. Tenia esta ceremonia por muy oportuna para confirmar en la creencia los ánimos de los fieles, impugnar la maldad de los infieles, y hacer que ninguno pudiese alegar ignorancia para escusar su culpa, mientras que con tanta solemnidad y frecuencia oirian lo que la Iglesia católica cree y confiesa por todo el mundo. A fin de remediar y poner freno á la disolucion de las costumbres, les dijo: «Prohibid con la mas severa disciplina las cosas que no se deben practicar, y confirmad las que se deben cumplir con tales reglas, que sea siempre inviolable su observancia.» Los padres animados con la alocucion real, y siguiendo en todo el celo

del Príncipe, establecieron veintitres cánones. En el primero y segundo, despues de haber puesto generalmente en su vigor las constituciones de los concilios antecedentes y las decretales de los romanos Pontífices, ordenan que en todas las iglesias de España y de Galicia, antes de la oracion dominical, cante todo el pueblo el símbolo de Constantinopla. En el tercero prohíben á cada uno de los obispos enagenar los bienes de su iglesia; pero confirman las donaciones hechas para socorro de los monasterios ó de alguna de las parroquias, cuando no resulte un gravámen á la utilidad de la iglesia. En el cuarto permite á los obispos convertir en monasterio una de sus iglesias parroquiales, y establecer en ella una congregacion de monges, con la facultad de señalar para su sustento algunos de los bienes pertenecientes á sus iglesias, siempre que sea sin notable detrimento. En el quinto prohíben á los obispos, presbíteros y diáconos convertidos el uso del matrimonio, bajo la pena de ser depuestos de sus grados y reducidos á la clase de lectores. Si alguno fuese convencido de haber cohabitado con una muger de mala fama, será castigado segun los cánones, y la muger la venderá el obispo, y dará su precio á los pobres. Los libertos que han conseguido la libertad de los obispos, deberán permanecer, segun el cánón sexto, bajo el patrocinio de la Iglesia, así ellos como sus hijos. Por el honor y decoro de la dignidad episcopal ordena el cánón séptimo, que en las mesas de los obispos se interponga la leccion de las sagradas Escrituras, para evitar las conversaciones ociosas. En el undécimo y duodécimo restablecen á su vigor la disciplina penitencial, y se quejan de que se hubiese relajado tanto en algunas iglesias de España, que los hombres hacian una penitencia diforme (así la llaman) por sus pecados, pidiendo al

presbítero la reconciliación, tantas veces cuantas volvian á pecar. Para poner freno á tan execrable presuncion, manda el concilio que se regulen las penitencias segun la forma de los antiguos cánones, y que el reincidente recurra con los demas penitentes á la imposicion de las manos, y no sea restituido á la comunión sino despues de haber cumplido el tiempo de su satisfaccion segun el juicio del sacerdote. Cualquiera, enfermo ó sano, que pida la penitencia al obispo ó presbítero, no la reciba sin ser primero atusado, y la muger no la recibirá si no mudare antes de vestido; porque, dicen los padres, de darse con frecuencia y muchas veces la penitencia á los legos, se sigue que despues de haberla recibido vuelven comunmente á caer en sus lamentables excesos.

El cánón catorce comprende muchas ordinaçiones del sínodo respecto á los judíos, como son el que no se les permita tener mugeres ó concubinas cristianas, ni comprar esclavos cristianos para su servicio. Que los hijos nacidos de ellos y de mugeres cristianas sean bautizados: que se restituya á la Religion y ponga en libertad sin ningun precio á los esclavos circuncidados por los judíos; y que no se permita á estos egercer oficio alguno público, para que no tengan ocasion de castigar á los cristianos. Sabemos por el cánón diez y siete que se hallaban todavía muchos restos de idolatría en España y en Galicia; porque los Reyes y obispos arrianos no procuraron convertir al cristianismo á los bárbaros que eran idólatras cuando inundaron estos reinos. En consecuencia de ello manda el concilio con el consentimiento del gloriosísimo Príncipe, que cualquiera sacerdote en su distrito, junto con el juez del mismo territorio, pongan todas las diligencias posibles para extinguir la supersticion; amenazando

escomulgar á uno y á otro si fuesen negligentes. Asimismo deben ser escomulgados por los obispos aquellos señores que omitiesen desterrarla de sus posesiones, ó la permitiesen en sus familias. Sobre todos es dignísimo de la piedad y bondad de Recaredo el cánón diez y ocho. En él disponen primeramente los padres, que aunque segun los antiguos cánones se debieran celebrar los sínodos provinciales dos veces al año, no obstante, por causa de la distancia de los lugares en España, y de la pobreza de las iglesias, basta que se celebre uno cada año. Despues añaden, que por decreto de S. M. deben asistir al concilio provincial los jueces de los lugares y los fiscales de los patrimonios, para que aprendan el modo, la piedad y justicia con que deben tratar á los pueblos, sin molestarlos ni oprimirlos con excesivos tributos y con trabajos superfluos; porque segun el real beneplácito, quedan autorizados los obispos para velar sobre el modo con que los jueces tratan á los pueblos, y si no pueden con sus exhortaciones corregir á los que sean injustos, los suspenderán de la comunión de la Iglesia. Estos cánones y los demás que omitimos por no ser absolutamente necesaria su relacion, confirmó Recaredo con una real constitucion, y los firmó juntamente con los obispos. En las suscripciones de estos se observa lo que dijimos en el número segundo, esto es, que ninguno de ellos gozaba aun la dignidad de primado, y guardaban solamente el orden de la antigüedad de la consagracion y la preeminencia de los metropolitanos sobre los simples obispos. Así es que firma primero Mausona de Mérida, y consecutivamente Eufemio de Toledo, Leandro de Sevilla, Migecio de Narbona y Pantardo de Braga. El metropolitano de Tarragona no asistió al concilio, ó por estar vacante esta silla ó por

otra causa que se ignora; en algunos códices se lee una suscripción del tenor siguiente: »Estévan, presbítero, firmé á nombre de mi señor Artemio, metropolitano de Tarragona.» Véanse las notas á este sínodo del Eminentísimo Aguirre.

Mas si San Leandro no presidió en el concilio, no por esto dejó de ser toda su alma, el director de Recaredo, el maestro de los obispos y el principal autor de los decretos sinodales. Concluidas las actas, puso fin al sagrado congreso con una bellísima homilía, en la que manifestó el júbilo y alegría sin igual que llenaba su espíritu y ocupaba todo su corazón por la conversión de tantas gentes á la fe católica. Convida en ella á toda la Iglesia á que se alegre y entone himnos de alabanza al Señor, y haga fiesta por haber traído de repente innumerables pueblos á su celestial Esposo Jesucristo; porque tanto mayor, dice, debe ser su alegría despues de haber dado á luz estos nuevos hijos, cuanto mas crueles fueron antes sus angustias por verlos separados de su union; y cuanto habian sido mas terribles sus trabajos, cuando aunque estrangeros y rebeldes los toleraba con su paciencia, y con la esperanza de recibirlos algun dia con el amor de madre, y abrigarlos en su seno. »Ved aquí, prosigue el santo orador lleno del espíritu de Dios, ved cumplidas aquellas palabras de la Verdad viviente: *tengo otras ovejas que no son de este rebaño, las cuales debo yo recoger, y oirán mi voz, y de todas se hará una sola grey y un solo pastor.* Por donde no debemos dudar, que todo el mundo puede creer en Cristo, y formarse de todas las naciones una Iglesia; por haber dicho el mismo Jesucristo, que su Evangelio habia de ser predicado en todo el universo y en testimonio á todas las gentes. Si hasta ahora existe alguna parte del mundo ó na-

ción tan bárbara sobre la cual no se haya esparcido la luz de la fe, no dudamos que llegará tiempo en que crea y sea unida á la Iglesia.» Terminó su discurso invitando á todos los presentes, hechos ya como él dice un solo reino, á rogar á Dios, así por la estabilidad del reino terreno, como por la felicidad del celestial, para que el reino y la gente que glorificaba á Jesucristo sobre la tierra, fuese glorificada de nuestro Redentor, no solo sobre la tierra, sino tambien en el cielo.

#### NÚMERO XII.

##### *Otros concilios de España. Elogio de Recaredo y de algunos santos obispos.*

No fueron vanas las oraciones del santo arzobispo de Sevilla pronunciadas al terminar el gran concilio de Toledo. De allí á poco, los ejércitos del religiosísimo Príncipe reportaron una victoria tan cumplida de los franceses, que segun el verdadero decir de San Isidoro, no habian conseguido ninguna mayor y ni aun semejante despues que reinaban en la península. Desbarataron enteramente todas las fuerzas del Rey de Borgoña en una sola accion, dejaron tendidos en el campo cerca de Carcasona cinco mil muertos, cogieron mas de dos mil prisioneros, las tiendas de campaña, los bagages y un rico botin (1). Precisado Gontrano por tan gran derrota, dejó el prurito de continuar la guerra; y Recaredo en medio de la gloria de sus repetidos triunfos, se adquirió otra no menor por su prontitud en dar

(1) *Gregor. Turon. lib. 9 hist. cap. 31. = Paggi ad ann. 588. = Daniel histoire de France.*